



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 640 -2023-GRL-GR.

Belén, 31 de octubre del 2023

Visto, el Oficio N° 2235-2023-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 23 de octubre de 2023, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, en virtud del Informe N° 025-2023-GRL-GGR-GRPPIP-OEPE, de fecha 19 de octubre de 2023, solicita la Modificación de la Cláusula Cuarta del Convenio Específico celebrado entre el GOREL y la ONGD – BUSF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 379-2022-GRL-GR, de fecha 26 de julio de 2022, por presentar un error en uno de los bienes donados, siendo este el Vehículo Autobomba Magirus Deutz, donde menciona su Modelo: 120-19 AW, debiendo ser rectificado por el Modelo: 120-25 AW, dificultando de este modo los tramites de desaduanaje que viene realizando el agente aduanero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Estadística, cuenta con las funciones de Cooperación Internacional, el mismo que es un órgano de asesoramiento responsable de planificar, ejecutar, supervisar y monitorear las acciones de cooperación internacional en la región, en el marco de las normas y lineamientos emitidos por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Que, conforme al literal "j" del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, el Gobernador Regional tiene entre sus atribuciones: j) suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización y de otras entidades públicas y privadas en el marco de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Loreto, es una entidad constituida con personería jurídica de derecho público que procede de la voluntad popular, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Según lo establecido por el artículo 197° de la Constitución Política del Perú y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, a través de su Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Estadística, tiene como funciones las acciones de cooperación internacional e interregional, con el fin de garantizar la operatividad, el seguimiento y evaluaciones a las acciones y políticas de cooperación técnica y relaciones internacionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 379-2022-GRL-GR, de fecha 26 de julio de 2022, se aprobó el Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Loreto y la ONGD Bomberos Unidos Sin Fronteras – BUSF, cuyo propósito del convenio específico es la donación a favor del GOREL de un Vehículo Autobomba Magirus Deutz, con equipo básico, cuya finalidad es de fortalecer y potenciar los servicios de primera respuesta ante emergencias, catástrofe y siniestro en la ciudad de Iquitos, y un Grupo Electrónico Mecc Alte Spa, con una potencia de trabajo de 80 KVA, el cual va instalado en el mismo vehículo para su propio transporte;

Que, en este contexto el agente aduanero, profesional que viene brindando el servicio para realizar los trámites pertinentes de los bienes donados por la ONGD BUSF, a favor del Gobierno Regional de Loreto, menciona que ha detectado un error en la cláusula cuarta del



Loreto
Gobierno
Regional

Red digitalizado por CHAVEZ
ANO Jorge Rene FAU
3199902 soft
Doy V° B°
31.10.2023 12:27:47 -05:00

GERTI



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 640 -2023-GRL-GR.

Belén, 31 de octubre del 2023

convenio específico celebrado y aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 379-2022-GRL-GR, y que se debe modificar respecto a que en uno de los bienes donados en cuanto al Modelo del Vehículo Autobomba que menciona como Modelo: 120-19 AW, debiendo decir Modelo: 120-25 AW;

Que, al amparo del artículo 212° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, en cuanto a la Rectificación de Errores, señala en el 212.1 Los errores material o aritmético en los actos Administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo expuesto, al Informe Legal N° 896-2023-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR de fecha 11 de marzo de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR LA RECTIFICACION de la Cláusula Cuarta del Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto y la ONGD Bomberos Unidos Sin Fronteras, respecto a las características del Vehículo Autobomba, que dice: Modelo: 120-19 AW, debiendo ser lo correcto Modelo: 120-25 AW.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para sus conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por CHAVEZ SILVANO Jorge Rene FAU
204931968622.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2023 12:20:43 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ SILVANO Jorge Rene FAU
204931968622.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2023 12:20:07 -05:00



0025



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 640 -2023-GRL-GR.

Belén, 31 de octubre del 2023

Visto, el Oficio N° 2235-2023-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 23 de octubre de 2023, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, en virtud del Informe N° 025-2023-GRL-GGR-GRPPIP-OEPE, de fecha 19 de octubre de 2023, solicita la Modificación de la Cláusula Cuarta del Convenio Específico celebrado entre el GOREL y la ONGD – BUSF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 379-2022-GRL-GR, de fecha 26 de julio de 2022, por presentar un error en uno de los bienes donados, siendo este el Vehículo Autobomba Magirus Deutz, donde menciona su Modelo: 120-19 AW, debiendo ser rectificado por el Modelo: 120-25 AW, dificultando de este modo los tramites de desaduanaje que viene realizando el agente aduanero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Estadística, cuenta con las funciones de Cooperación Internacional, el mismo que es un órgano de asesoramiento responsable de planificar, ejecutar, supervisar y monitorear las acciones de cooperación internacional en la región, en el marco de las normas y lineamientos emitidos por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Que, conforme al literal "j" del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, el Gobernador Regional tiene entre sus atribuciones: j) suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización y de otras entidades públicas y privadas en el marco de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Loreto, es una entidad constituida con personería jurídica de derecho público que procede de la voluntad popular, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Según lo establecido por el artículo 197° de la Constitución Política del Perú y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, a través de su Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Estadística, tiene como funciones las acciones de cooperación internacional e interregional, con el fin de garantizar la operatividad, el seguimiento y evaluaciones a las acciones y políticas de cooperación técnica y relaciones internacionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 379-2022-GRL-GR, de fecha 26 de julio de 2022, se aprobó el Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Loreto y la ONGD Bomberos Unidos Sin Fronteras – BUSF, cuyo propósito del convenio específico es la donación a favor del GOREL de un Vehículo Autobomba Magirus Deutz, con equipo básico, cuya finalidad es de fortalecer y potenciar los servicios de primera respuesta ante emergencias, catástrofe y siniestro en la ciudad de Iquitos, y un Grupo Electrónico Mecc Alte Spa, con una potencia de trabajo de 80 KVA, el cual va instalado en el mismo vehículo para su propio transporte;

Que, en este contexto el agente aduanero, profesional que viene brindando el servicio para realizar los trámites pertinentes de los bienes donados por la ONGD BUSF, a favor del Gobierno Regional de Loreto, menciona que ha detectado un error en la cláusula cuarta del



Firmado digitalmente por CHAVEZ SILVANO Jorge Rene FAU 20493196902 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 31.10.2023 12:27:47 -05:00

GRAT



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 640 -2023-GRL-GR.

Belén, 31 de octubre del 2023

convenio específico celebrado y aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 379-2022-GRL-GR, y que se debe modificar respecto a que en uno de los bienes donados en cuanto al Modelo del Vehículo Autobomba que menciona como Modelo: 120-19 AW, debiendo decir Modelo: 120-25 AW;

Que, al amparo del artículo 212° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, en cuanto a la Rectificación de Errores, señala en el 212.1 Los errores material o aritmético en los actos Administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo expuesto, al Informe Legal N° 896-2023-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

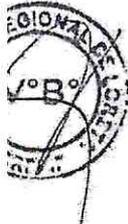
En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR de fecha 11 de marzo de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR LA RECTIFICACION de la Cláusula Cuarta del Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto y la ONGD Bomberos Unidos Sin Fronteras, respecto a las características del Vehículo Autobomba, que dice: Modelo: 120-19 AW, debiendo ser lo correcto Modelo: 120-25 AW.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para sus conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 640 -2023-GRL-GR.

Belén, 31 de octubre del 2023

Visto, el Oficio N° 2235-2023-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 23 de octubre de 2023, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, en virtud del Informe N° 025-2023-GRL-GGR-GRPPIP-OEPE, de fecha 19 de octubre de 2023, solicita la Modificación de la Cláusula Cuarta del Convenio Específico celebrado entre el GOREL y la ONGD – BUSF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 379-2022-GRL-GR, de fecha 26 de julio de 2022, por presentar un error en uno de los bienes donados, siendo este el Vehículo Autobomba Magirus Deutz, donde menciona su Modelo: 120-19 AW, debiendo ser rectificado por el Modelo: 120-25 AW, dificultando de este modo los tramites de desaduanaje que viene realizando el agente aduanero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Estadística, cuenta con las funciones de Cooperación Internacional, el mismo que es un órgano de asesoramiento responsable de planificar, ejecutar, supervisar y monitorear las acciones de cooperación internacional en la región, en el marco de las normas y lineamientos emitidos por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Que, conforme al literal "j" del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, el Gobernador Regional tiene entre sus atribuciones: j) suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización y de otras entidades públicas y privadas en el marco de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Loreto, es una entidad constituida con personería jurídica de derecho público que procede de la voluntad popular, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Según lo establecido por el artículo 197° de la Constitución Política del Perú y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, a través de su Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Estadística, tiene como funciones las acciones de cooperación internacional e interregional, con el fin de garantizar la operatividad, el seguimiento y evaluaciones a las acciones y políticas de cooperación técnica y relaciones internacionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 379-2022-GRL-GR, de fecha 26 de julio de 2022, se aprobó el Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Loreto y la ONGD Bomberos Unidos Sin Fronteras – BUSF, cuyo propósito del convenio específico es la donación a favor del GOREL de un Vehículo Autobomba Magirus Deutz, con equipo básico, cuya finalidad es de fortalecer y potenciar los servicios de primera respuesta ante emergencias, catástrofe y siniestro en la ciudad de Iquitos, y un Grupo Electrónico Mecc Alte Spa, con una potencia de trabajo de 80 KVA, el cual va instalado en el mismo vehículo para su propio transporte;

Que, en este contexto el agente aduanero, profesional que viene brindando el servicio para realizar los trámites pertinentes de los bienes donados por la ONGD BUSF, a favor del Gobierno Regional de Loreto, menciona que ha detectado un error en la cláusula cuarta del



Loreto
Gobierno Regional

firmado digitalmente por CHAVEZ
ILVANO Jorge Rene FAU
3493196902 soft
oliva: Day V° B°
fecha: 31.10.2023 12:27:47 -05:00

Chavez



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 640 -2023-GRL-GR.

Belén, 31 de octubre del 2023

convenio específico celebrado y aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 379-2022-GRL-GR, y que se debe modificar respecto a que en uno de los bienes donados en cuanto al Modelo del Vehículo Autobomba que menciona como Modelo: 120-19 AW, debiendo decir Modelo: 120-25 AW;

Que, al amparo del artículo 212° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, en cuanto a la Rectificación de Errores, señala en el 212.1 Los errores material o aritmético en los actos Administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo expuesto, al Informe Legal N° 896-2023-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR de fecha 11 de marzo de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR LA RECTIFICACION de la Cláusula Cuarta del Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto y la ONGD Bomberos Unidos Sin Fronteras, respecto a las características del Vehículo Autobomba, que dice: Modelo: 120-19 AW, debiendo ser lo correcto **Modelo: 120-25 AW.**

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para sus conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por CHAVEZ SILVANO Jorge Rene FAU 20493198002 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2023 12:29:43 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ SILVANO Jorge Rene FAU 20493198002 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2023 12:30:07 -05:00